



LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXIX

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, SABADO 20 DE JUNIO DE 1964

NUM. 18.304

JEFATURA DE GOBIERNO

Comunicaciones y Obras Públicas

Acuerdo N° 742
Tegucigalpa, D. C., 31 de marzo de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
1°—Cancelar el Acuerdo N° 223 del 2 de marzo del presente año, por medio del que se nombró a la ciudadana Esperanza Osorio, Ayudante del Administrador de Correos de Segunda Clase de San Lorenzo en el Depto. de Valle, quien renunció, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá.
2°—Nombrar en su lugar al ciudadano Rosinda Alvarez Cruz. La nombrada devengará sueldo tope.—Comuníquese.
O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Luis Bográn F.

Acuerdo N° 743
Tegucigalpa, D. C., 31 de marzo de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
1°—Cancelar el Acuerdo N° 1074 del 31 de agosto de 1963, por medio del que se nombró a Reynaldo Pacheco, Ayudante de Brigada, Renglón 18, Brigada de Perforación, Depto. de Materiales e Investigaciones de la Dirección General de Caminos.
2°—Nombrar a partir del 1° de abril a German Zelaya. Al nombrado se le aplicará el Art. 78 durante dos meses.—Comuníquese.
O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Luis Bográn F.

Acuerdo N° 744
Tegucigalpa, D. C., 31 de marzo de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
1°—Cancelar el Acuerdo N° 97 del 19 de enero de 1962, por medio del que se nombró a Humberto Zúñiga, Ayudante de Brigada, Renglón 18, Brigada de Perforación, Depto. de Materiales e Investigaciones de la Dirección General de Caminos.
2°—Nombrar a partir del 1° de abril al señor Augusto Cárcamo. Al nombrado se le aplicará el Artículo 78 durante dos meses.—Comuníquese.
O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Luis Bográn F.

Acuerdo N° 745
Tegucigalpa, D. C., 31 de marzo de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
1°—Cancelar el Acuerdo N° 580 del 8 de abril de 1963 por medio del que se nombró a Sabino Avila, Vigilante, Renglón 19, Brigada de Perforación Depto. de Materiales e Investigaciones de la Dirección General de Caminos.
2°—Nombrar en su lugar a Trinidad Melgar, a partir del 1° de abril. Devengará sueldo tope por no exceder de L 125.00.—Comuníquese.
O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Luis Bográn F.

Acuerdo N° 746
Tegucigalpa, D. C., 31 de marzo de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
1°—Cancelar el Acuerdo N° 1780 del 14 de diciembre de 1963, por medio del que se nombró a Federico Suazo Rubí, Ayudante de Brigada, Renglón 15, Brigada de Exploración de Suelos, Depto. de Materiales e Investigaciones de la Dirección General de Caminos.
2°—Nombrar a partir del 1° de abril a Santos Humberto Varela. Devengará sueldo tope por no exceder de L 125.00.—Comuníquese.
O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Luis Bográn F.

CONTENIDO

Comunicaciones y Obras Públicas
Acuerdos N° 742 al 767, Inclusive—Marzo de 1964
Acuerdos N° 1105 al 1109, 1066 al 1058, Inclusive.—Agosto de 1963.
AVISOS

Acuerdo N° 747
Tegucigalpa, D. C., 31 de marzo de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
1°—Cancelar el Acuerdo N° 1335 del 15 de noviembre de 1963, por medio del que se nombró a Juan José Sánchez, Asistente de Brigada, Renglón 17, Brigada de Perforación Depto. de Materiales e Investigaciones de la Dirección General de Caminos.
2°—Transferir a partir del 1° de abril al señor Federico Suazo Rubí del puesto de Ayudante de Brigada Renglón 15. Devengará sueldo tope por su transferencia.—Comuníquese.
O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Luis Bográn F.

Acuerdo N° 749
Tegucigalpa, D. C., 31 de marzo de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
Cancelar a partir del 31 de diciembre de 1963, el Acuerdo N° 194, del 24 de enero de 1963, por medio del que se nombró al Ing. Ricardo Callejas Montes, del Cargo de Jefe de Superficies, Renglón 104, Mantenimiento Especial y Rutinario, Superficies Asfálticas, Zonas Central y Sur, Supervisión e Ingeniería, Depto. de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.—Comuníquese.
O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Luis Bográn F.

Acuerdo N° 750
Tegucigalpa, D. C., 31 de marzo de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
1°—Cancelar la parte del Acuerdo N° 121 del 24 de enero de 1963, por medio del que se nombró al ciudadano Juan Angel Medina Bustillo, Capataz, Renglón 33, Manteni-

miento Rutinario Sección "A", Supervisión e Ingeniería, Sección Tegucigalpa, Danlí Distrito 1, Depto. de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá.
2°—Nombrar en su lugar al ciudadano Santos Reynaldo Oyuela. Al nombrado se le aplicará el Artículo 78, durante dos meses.—Comuníquese.
O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Luis Bográn F.

Acuerdo N° 751
Tegucigalpa, D. C., 30 de marzo de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
1°—Cancelar la parte de Acuerdo N° 121 del 24 de enero de 1964, por medio del que se nombró al ciudadano José de la Cruz Cárcamo, Capataz, Renglón 33, Mantenimiento Rutinario, Sección "A" Distrito I, Sección Tegucigalpa-Danlí, Departamento de Mantenimiento, dependiente de la Dirección General de Caminos, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá.
2°—Nombrar en su lugar al ciudadano Ismael Cabrera. Al nombrado se le aplicará el Art. 78 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente.—Comuníquese.
O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Luis Bográn F.

Acuerdo N° 752
Tegucigalpa, D. C., 31 de marzo de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
Nombrar a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, al ciudadano Modesto Rápalo, Vigilante, Renglón 120, Administración, Supervisión e Ingeniería, Depto. de Mantenimiento, dependiente de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará sueldo tope.—Comuníquese.
O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Luis Bográn F.

Acuerdo N° 753
Tegucigalpa, D. C., 30 de marzo de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
1°—Cancelar la parte del Acuerdo N° 160 del 24 de enero de 1964, por medio del cual se nombró al ciudadano Rigoberto Osorio Pavón, Oficinista en Tegucigalpa, Renglón 12, Administración Supervisión e Ingeniería, Sección Tegucigalpa, Danlí, Departamento de Mantenimiento dependiente de la Dirección General de Caminos, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá.
2°—Nombrar en su lugar al ciudadano Julio César Martínez C. Al nombrado se le aplicará el Artículo 78, durante los dos primeros meses.—Comuníquese.
O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Luis Bográn F.

Acuerdo N° 754
Tegucigalpa, D. C., 31 de marzo de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
Reformar la parte 2° del Acuerdo N° 581 del 6 de marzo del presente año por medio del que se nombra a la ciudadana Martha López Fuentes, Secretaria, Renglón 2, del Servicio Meteorológico dependiente de la Dirección General de Aeronáutica Civil, y que dice: A la nombrada se le aplicará el Artículo 78 durante los dos primeros meses y que deberá leerse así: La nombrada devengará sueldo tope por haber trabajado en la Dirección General de la Tributación Directa hasta el 6 de marzo del presente año.—Comuníquese.
O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Luis Bográn F.

<p>Acuerdo N° 755</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 31 de marzo de 1964.</p> <p>El Jefe del Gobierno Militar,</p> <p>ACUERDA:</p> <p>1°—Cancelar la parte del Acuerdo N° 141 del 24 de enero de 1964, por medio del que se nombró al ciudadano Maximiliano Chávez Madrid, Operador Motoniveladora, Renglón 96, Balasteo D. IV, Supervisión e Ingeniería, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá.</p> <p>2°—Nombrar en su lugar a Rafael Valladares Valladares. Al nombrado se le aplicará el Artículo 78 durante dos meses.—Comuníquese.</p> <p>O. LOPEZ A.</p> <p>El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,</p> <p>Luis Bográn F.</p>	<p>Transferir en su lugar a Claudio Fiallos, del cargo de Radio-Operador Clase "C", devengará sueldo tope por ser una transferencia.</p> <p>Cancelar el Acuerdo N° 116 del 20 de enero de 1964, por medio del que se nombró a Claudio Fiallos, Radio-Operador Clase "C", a partir de 1° de abril del presente año.</p> <p>Transferir en su lugar a Luis F. Molina, del cargo de Asistente de Controlador. Devengará sueldo tope, por ser una transferencia.—Comuníquese.</p> <p>O. LOPEZ A.</p> <p>El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,</p> <p>Luis Bográn F.</p>	<p>del que que se nombró a Mercedes Corado, Agente Postal de Lucerna, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá. Nombrar en su lugar a Reina Estela de Mejía, devengará sueldo tope.</p> <p>Cancelar el Acuerdo N° 393 del 8 de febrero de 1964, por medio del que se nombró a Hermenegildo Argueta, Cartero de la Agencia Postal de La Labor, Ocotepeque, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá. Nombrar en su lugar a René Fernández, Devengará sueldo tope.</p> <p>Cancelar el Acuerdo N° 1100 del 5 de septiembre de 1963, por medio del que se nombró a Gabriel Rodríguez R., Cartero de la Agencia Postal de Sensenti, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá. Nombrar en su lugar a José Efraín Mejía. Devengará sueldo tope.—Comuníquese.</p> <p>O. LOPEZ A.</p> <p>El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,</p> <p>Luis Bográn F.</p>	<p>Acuerdo N° 763</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 31 de marzo de 1964.</p> <p>El Jefe del Gobierno Militar,</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Administración de Correos de La Paz.</p> <p>Aceptar la renuncia interpuesta por el ciudadano Rubén Barahona, Cartero, el que fue nombrado mediante Acuerdo N° 1706, del 11 de diciembre de 1963, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá. Nombrar en su lugar a Miguel Ángel Bulnes. Devengará sueldo tope.</p> <p>Cancelar el Acuerdo N° 270, del 12 de febrero de 1958, por medio del que se nombró a Adela Jiménez de Flores, Agente Postal de San José, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá.</p> <p>Nombrar en su lugar a Marcelina Rodríguez. Devengará sueldo tope.—Comuníquese.</p> <p>O. LOPEZ A.</p> <p>El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,</p> <p>Luis Bográn F.</p>	<p>Acuerdo N° 765</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 31 de marzo de 1964.</p> <p>El Jefe del Gobierno Militar,</p> <p>ACUERDA:</p> <p>1°—Cancelar a partir del 31 de marzo del presente año, la parte del Acuerdo N° 197 del 8 de febrero de 1964, por medio del cual se nombró al ciudadano Ricardo Díaz Lorenzana, Calculista y Descriptor de Estaciones, Sección de Cálculo, dependiente de la Dirección General de Cartografía.</p> <p>2°—Nombrar en su lugar al ciudadano Manuel Guevara Caballero. Al nombrado se le aplicará el Art. 78, durante dos meses.—Comuníquese.</p> <p>O. LOPEZ A.</p> <p>El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,</p> <p>Luis Bográn F.</p>
<p>Acuerdo N° 756</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 31 de marzo de 1964.</p> <p>El Jefe del Gobierno Militar,</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Dirección General de Aeronáutica Civil, Transferir a partir del 1° de abril del presente año al ciudadano Arturo H. Sierra, del puesto de Controlador Clase B., a Jefe de la Torre de Control de San Pedro Sula, en sustitución de Rafael A. Camacho que falleció. Devengará sueldo tope, por ser una transferencia.</p> <p>Cancelar el Acuerdo N° 222 del 31 de enero de 1958, mediante el cual se nombró a Arturo H. Sierra, Controlador Clase "B", a partir del 1° de abril del presente año.</p> <p>Transferir en su lugar a Alfonso Fortín h., del cargo de Controlador de Aeródromos, Devengará sueldo tope por ser una transferencia.</p> <p>Cancelar el Acuerdo N° 1279, del 31 de octubre de 1962, por medio del que se nombró a Alfonso Fortín h., Controlador de Aeródromos, a partir del 1° de abril del presente año.</p> <p>Transferir en su lugar a Enrique Erazo, del cargo de Contralor Clase "C". Devengará sueldo tope por ser una transferencia.</p> <p>Cancelar el Acuerdo N° 1717 del 10 de noviembre de 1960, por medio del que se nombró a Enrique Erazo, Controlador Clase "C", a partir del 1° de abril del presente año.</p> <p>Transferir en su lugar a Jorge Urbizo Fley, del puesto de Radio-Operador Clase "B", devengará sueldo tope por ser una transferencia.</p> <p>Cancelar el Acuerdo N° 116 del 30 de enero de 1964, por medio del que se nombró a Jorge Urbizo Fley, Radio-Operador Clase "B", a partir del 1° de abril del presente año.</p>	<p>Acuerdo N° 757</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 31 de marzo de 1964.</p> <p>El Jefe del Gobierno Militar,</p> <p>ACUERDA:</p> <p>1°—Cancelar el Acuerdo N° 989, del 31 de julio de 1962, por medio del que se nombró a Isidro Silva, Peatón de Zambrano, Francisco Morazán a Protección Departamento de Comayagua, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá.</p> <p>2°—Nombrar en su lugar a Manuel Antonio Enriquez. Devengará sueldo tope.—Comuníquese.</p> <p>O. LOPEZ A.</p> <p>El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,</p> <p>Luis Bográn F.</p>	<p>Acuerdo N° 761</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 31 de marzo de 1964.</p> <p>El Jefe del Gobierno Militar,</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Reformar el Acuerdo N° 226 del 8 de febrero de 1964, en el sentido de que la persona nombrada para Cartero de la Administración de Correos de Tela, Altántida, es Ricardo Medina Lizardo, y no Ricardo Medina Lizardo, como se consignó en dicho Acuerdo.—Comuníquese.</p> <p>O. LOPEZ A.</p> <p>El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,</p> <p>Luis Bográn F.</p>	<p>Acuerdo N° 764</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 31 de marzo de 1964.</p> <p>El Jefe del Gobierno Militar,</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Administración de Correos de Yuscarán</p> <p>Cancelar el Acuerdo N° 2685, del 8 de julio de 1958, por medio del cual se nombró a Simeón García, Peatón a Texiguat a Soledad, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá.</p> <p>Nombrar en su lugar a Cipriano Vásquez. Devengará sueldo tope.</p> <p>Cancelar el Acuerdo N° 1006, del 5 de agosto de 1963, por medio del que se nombró a Cesáreo Duarte, Peatón de Potrerillos a Las Crucetas, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá.</p> <p>Nombrar en su lugar a Juan Pablo Martínez. Devengará sueldo tope.</p> <p>Declarar sin valor ni efecto el Acuerdo N° 1854, del 31 de diciembre de 1963, por el cual se nombró Encargado de Estafetas y Certificados de la Administración de Correos de Yuscarán a Julia Rivera M., por no haber aceptado el puesto. Rivalidar a partir del 1° de febrero de este año, el Acuerdo N° 1039 del 24 de agosto de 1962, por el cual se había nombrado para dicho cargo al señor Efraín Chacón O.—Comuníquese.</p> <p>O. LOPEZ A.</p> <p>El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,</p> <p>Luis Bográn F.</p>	<p>Acuerdo N° 766</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 14 de marzo de 1964.</p> <p>El Jefe del Gobierno Militar,</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Autorizar al señor Oficial Mayor del Ministerio de Comunicaciones y Obras Públicas, Prof. Virgilio F. Sánchez, para firmar toda clase de Correspondencia Oficial y Ordenes de Pago, en ausencia del señor Sub-Secretario del Ramo, según el Art. 32, de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.</p> <p>O. LOPEZ A.</p> <p>El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,</p> <p>Luis Bográn F.</p>
<p>Acuerdo N° 758</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 31 de marzo de 1964.</p> <p>El Jefe del Gobierno Militar,</p> <p>ACUERDA:</p> <p>1°—Cancelar el Acuerdo N° 228 del 8 de febrero de 1964, por medio del que se nombró a Crimilda Mejía, Agente Postal de Goascorán en el Departamento de Valle, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá.</p> <p>2°—Nombrar en su lugar a Apolonio Sandoval. Devengará sueldo tope.—Comuníquese.</p> <p>O. LOPEZ A.</p> <p>El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,</p> <p>Luis Bográn F.</p>	<p>Acuerdo N° 759</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 31 de marzo de 1964.</p> <p>El Jefe del Gobierno Militar,</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Administración de Correos de Ocotepeque.</p> <p>Cancelar el Acuerdo N° 393 del 8 de febrero de 1964, por medio</p>	<p>Acuerdo N° 762</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 31 de marzo de 1964.</p> <p>El Jefe del Gobierno Militar,</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Administración de Correos de Gracia</p> <p>Reformar el Acuerdo N° 1874 del 31 de diciembre de 1963, en el sentido de que la persona nombrada para el cargo de Agente Postal de Talgua, es Francisco Villamil y no Francisco Villanueva, como se consignó en dicho Acuerdo.</p> <p>Reformar el Acuerdo N° 1874, del 31 de diciembre de 1963, en el sentido de que la persona nombrada para Peatón de Valladolid a Guarita es Francisco Paz y no Francisco Flores, como se consignó en dicho Acuerdo.—Comuníquese.</p> <p>O. LOPEZ A.</p> <p>El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,</p> <p>Luis Bográn F.</p>	<p>Acuerdo N° 767</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 23 de marzo de 1964.</p> <p>Vista la solicitud presentada a este Despacho, el día 6 de febrero recién pasado, por el señor Jorge A. Torres, mayor de edad, casado, Piloto de Aviación, hondureño y de este vecindario, actuando en su condición de Gerente General y Representante Legal de la Compañía Servicio Aéreo de Honduras, S. A. (SAHSA), y contraída a pedir que el Estado le otorgue Certificado de Explotación para el servicio aéreo de transporte público internacional, regular y no regular, de carga y pasajeros; entre el Aeropuerto de Barandillas en San Pedro Sula, San Andrés, en la Isla del mismo nombre, República de Colombia y Tocumen en Panamá, República de Panamá.</p> <p>Resulta: Que a las diligencias creadas con tal motivo se les dio el trámite de ley, se mandó oír a la Dirección General de Aeronáutica Civil, Procuraduría General de la República y Consultoría Legal del Ministerio, quienes se pronunciaron en sentido favorable a lo pedido.</p> <p>O. LOPEZ A.</p> <p>El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,</p> <p>Luis Bográn F.</p>	<p>Acuerdo N° 768</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 14 de marzo de 1964.</p> <p>El Jefe del Gobierno Militar,</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Autorizar al señor Oficial Mayor del Ministerio de Comunicaciones y Obras Públicas, Prof. Virgilio F. Sánchez, para firmar toda clase de Correspondencia Oficial y Ordenes de Pago, en ausencia del señor Sub-Secretario del Ramo, según el Art. 32, de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.</p> <p>O. LOPEZ A.</p> <p>El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,</p> <p>Luis Bográn F.</p>

(CONTINUARA)

PODER EJECUTIVO

Comunicaciones y Obras Públicas

Concluye el Acuerdo N° 1105

12.—LA PAZ

Román A. Pineda, de Telegrafista de Marcala a Inspector de Telégrafos y Teléfonos de Valle, Choluteca y El Paraíso en sustitución de Efraín Alvarado García.

13.—LEMPIRA

Francisco Paredes y Paredes, de Telegrafista de Taragual, a Telegrafista en La Iguala, en sustitución de Carlos López Deras.

14.—OCOTEPEQUE

José Sanabria h., de Telegrafista de Sinuapa a Telegrafista Ayudante en Nueva Ocatepeque, en sustitución de Carlos M. García.

Carlos M. García, de Telegrafista Ayudante, de Nueva Ocatepeque a Telegrafista en Sinuapa, en sustitución de José Sanabria h.

Oscar Mejía, de Telegrafista en Santa Teresa a Telegrafista en San Francisco del Valle, en sustitución de Terencio Galdámez.

18.—YORO

Manuel A. Robles, de Telegrafista de El Negrito a Telegrafista en Santa Rita, en sustitución de Jesús Enamorado Muñoz.

Jesús Enamorado Muñoz, de Telegrafista de Santa Rita a Telegrafista en El Negrito, en sustitución de Manuel A. Robles.

Los nombrados devengarán sueldo tope desde el día en que tomen posesión de sus cargos, y por disponerlo así el Artículo 73, de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente.—Comuníquese.—Sello.—M. Lardizábal Galindo, Director General de Comunicaciones Eléctricas. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 1106

Tegucigalpa, D. C., 5 de septiembre de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Aprobar el acuerdo que literalmente dice: "Acuerdo N° 93.—Dirección General de Comunicaciones Eléctricas.—Tegucigalpa, D. C., 28 de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El Director General, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 8° de la Ley del Ramo,

ACUERDA:

Ascender a partir del 1° de septiembre del presente año, al empleado siguiente: Señor Clodomiro García, de Telegrafista de San Juan de Opoa a Receptor, en Santa Rosa de Copán, en sustitución de Armando Alvarado A., que causa baja. El nombrado devengará el sueldo tope desde el día en que tome posesión de su cargo y por disponerlo así el Artículo 73, de las Disposiciones Generales del Pre-

supuesto vigente.—Comuníquese.—Sello.—M. Lardizábal Galindo, Director General de Comunicaciones Eléctricas.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 1107

Tegucigalpa, D. C., 5 de agosto de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Aprobar el acuerdo que literalmente dice: "Acuerdo N° 97.—Dirección General de Comunicaciones Eléctricas.—Tegucigalpa, D. C., 31 de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El Director General, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 8° de la Ley del Ramo,

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de septiembre del presente año, a las personas siguientes:

1.—DIRECCION

Lorenzo Gilberto Rodríguez Aguilar, Aseador, en sustitución de José del Tránsito Alonzo, que pasa a Celador Ambulante a la Inspección.

5.—COLON

Sonaguera

Salvador García Dubón, Celador, en sustitución de Ceferino Sánchez, que causa baja.

Los nombrados devengarán sueldo tope desde el día en que tomen posesión de sus cargos, y por disponerlo así el Artículo 73, de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente.—Comuníquese.—Sello.—M. Lardizábal Galindo, Director General de Comunicaciones Eléctricas.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 1109

Tegucigalpa, D. C., 5 de agosto de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Aprobar el acuerdo que literalmente dice: "Acuerdo N° 96.—Dirección General de Comunicaciones Eléctricas.—Tegucigalpa, D. C., 30 de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El Director General, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 8° de la Ley del Ramo,

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de septiembre del presente año, a las personas siguientes:

10.—EL PARAISO

Danli

Gustavo Castellanos, en sustitución de Oscar Paz, que renunció.

13.—LEMPIRA

Olosingo

(Municipio de Guarita)

Martín Antonio Cartagena, Mensajero.

El Pedernal

(San Ramón) Municipio de Talgua Napoleón Reyes Portillo, Celador y como Mensajero, al señor Elías Cáceres.

Los nombrados devengarán sueldo tope, desde el día en que tomen posesión de sus cargos y por disponerlo así el Artículo 73, de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente.—Comuníquese.—Sello.—M. Lardizábal Galindo, Director General de Comunicaciones Eléctricas. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 1006-A

Tegucigalpa, D. C., 5 de agosto de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar Correo Peatón de Potrerillos a La Crucita, en el departamento de El Paraíso, a partir del primero de agosto del presente año; a Cesario Duarte, en sustitución de José F. Valerio.

Al nombrado no se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 73, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por no exceder el sueldo asignado a la cantidad establecida en dicho artículo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 1008

Tegucigalpa, D. C., 5 de agosto de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar Agente Postal de San Francisco del Valle, en el departamento de Ocatepeque, a partir del primero de agosto del presente año, a Rosa Octavilla de Pineda, en sustitución de Max Madrid P.

A la nombrada no se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 73, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por no exceder el sueldo asignado a la cantidad establecida en dicho artículo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 1008-A

Tegucigalpa, D. C., 5 de agosto de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Aprobar el acuerdo que literalmente dice: "Acuerdo N° 98.—Dirección General de Comunicaciones Eléctricas.—Tegucigalpa, D. C., 31 de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El Director General, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 8° de la Ley del Ramo,

ACUERDA:

Ascender a partir del 1° de septiembre del presente año, al empleado siguiente:

2.—INSPECCION

José del Tránsito Alonzo, de Aseador de la Dirección, a Celador Ambulante en la Inspección, en sustitución de Pedro Lagos Montoya, quien abandonó el puesto.

El nombrado devengará sueldo tope desde el día en que tome posesión de su cargo y por disponerlo así el Artículo 73, de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente.—Comuníquese.—Sello.—M. Lardizábal Galindo, Director General de Comunicaciones Eléctricas.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 1009-A

Tegucigalpa, D. C., 5 de agosto de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar Ayudante del Administrador de Correos de La Paz, en el departamento de La Paz, a partir del primero de agosto del presente año, a Estela Castillo, en sustitución de Ela Marina Mejía.

A la nombrada no se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 73 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por no exceder el sueldo asignado a la cantidad establecida en dicho artículo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 1011

Tegucigalpa, D. C., 5 de agosto de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de agosto al ciudadano David Antonio Aguilera Aguilar, Chofer, Renglón 27, Sección de Comunicaciones y Servicios, Departamento Administrativo de la Dirección General de Caminos, en sustitución de José Anariva Santos.

El nombrado devengará el 80% de su sueldo en aplicación al Artículo 73 de las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 1012

Tegucigalpa, D. C., 7 de agosto de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Declarar sin valor y efecto el acuerdo N° 857, del 3 de julio de 1963, donde se autorizó el alquiler de la casa a favor de Antonio Palacios, en San Antonio, departamento de Yoro, siendo lo correcto:

YORO

San Antonio

Francisco Palacios, a partir del 1° de junio, por L. 10.00.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Angel Casanova B.

Acuerdo N° 1013

Tegucigalpa, D. C., 7 de agosto de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar Correo Peatón de Villanueva a El Higuero, Dos Camions, El Milagro, El Modelo Guarumas y viceversa, en el Departamento de Cortés, a partir del primero de agosto del presente año, a Alonso Mejía Gómez, en sustitución de Juan de Dios Rivera, que renunció.

Al nombrado no se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 73, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por no exceder el sueldo asignado a la cantidad establecida en dicho artículo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Angel Casanova B.

Acuerdo N° 1014

Tegucigalpa, D. C., 7 de agosto de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar Receptor de Certificados para el Exterior de la Administración Central de Correos, a partir del primero de agosto del presente año, a Rosario Soledad Elvir Andino, en sustitución de Emma Guerrero de Espinoza, que renunció.

A la nombrada no se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 73, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por ser una promoción.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Angel Casanova B.

Acuerdo N° 1015

Tegucigalpa, D. C., 7 de agosto de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de agosto, a la ciudadana Ramona Teresa Ayestas Andino, Telefonista, Renglón 6, del Departamento Administrativo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, en sustitución de Blanca Rosa Rosales, que renunció.

La nombrada devengará el 80% de su sueldo durante los dos primeros meses.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Angel Casanova B.

Acuerdo N° 1034

Tegucigalpa, D. C., 14 de agosto de 1963.

Vista la solicitud elevada a este Despacho, por el señor Francis Ronald Simpson, en su carácter de Apoderado General de la All America Cables & Radio, Inc., contraída a pedir a favor de su patrocinada aprobación de nuevas tarifas de acuerdo con el trámite reglamentario.

Resulta: Que admitida la solicitud se dio traslado a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, la cual al emitir su dictamen de ley, es de opinión porque se aprueben las nuevas tarifas en la forma que en el mismo se detalla y previa la deducción a favor del Estado en la proporción correspondiente.

Resulta: Que la Procuraduría General de la República en dictamen N° 483 de fecha 25 del mes en curso es de parecer porque se acceda a lo solicitado por estar ajustada a derecho.

Considerando: Que la solicitud se encuentra presentada de conformidad a la ley.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar al señor Francis Ronald Simpson, en su carácter de Apoderado General de la All America Cables & Radio Inc., para que ponga en vigor a partir de esta fecha, la nueva tarifa cablegráfica para mensajes ordinarios dirigidos a buques en alta mar, vía estaciones costeras, en virtud de haber sido aumentados los cargos hechos a los mensajes aludidos por las líneas que prestan tal servicio en los Estados Unidos de Norte América en la forma siguiente: Barcos de Estados Unidos en Alta Mar: Vía estaciones Costeras de New York, \$ 0.715. Vía otras estaciones Costeras de los Estados Unidos de Norte América, \$ 0.815. Barcos de Otras Banderas en Alta Mar: Vía estaciones costeras de New York, \$ 0.765. Vía otras estaciones costeras de los Estados Unidos de Norte América, \$ 0.865. El Gobierno de Honduras, percibirá la proporción que le corresponde.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 1035

Tegucigalpa, D. C., 14 de agosto de 1963.

Vista la solicitud elevada a este Despacho, por el señor Carlos F. Pérez, contraída a pedir se otorgue la aprobación de tarifa a cobrar por los vuelos realizados, previo el trámite legal correspondiente.

Resulta: Que admitida la solicitud en tiempo y forma, se dio traslado a la Dirección General de Aeronáutica Civil, la cual es de parecer porque se aprueben las tarifas solicitadas con la obligación del peticionario de proceder a la inscripción de Ley en el Registro Aeronáutico Administrativo de aquella Dirección.

Resulta: Que la Procuraduría General de la República en dictamen N° 0501, de fecha 31 del retropróximo mes, también es de opinión de que se acceda a lo solicitado por estar ajustada a derecho.

Considerando: Que la solicitud se encuentra presentada de conformidad a la Ley.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar al señor Carlos F. Pérez, con domicilio en San Pedro Sula, para que ponga en vigor a partir de esta fecha, las tarifas para prestar servicio aéreo no regular, ya que favorecen a todos los habitantes del territorio nacional, a continuación se detallan las tarifas solicitadas y se advierte al interesado que debe proceder a la inmediata inscripción en el Registro Aeronáutico Administrativo del acuerdo respectivo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

TARIFA

A LA QUE QUEDARAN SUJETOS LOS VUELOS REALIZADOS POR EL SR. CARLOS F. PEREZ. PRECIOS DE VUELO CON ORIGEN EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA

Lugar	Millas	Tiempo	Precio	Impuesto	Total
Agua Azul	40	:18	L 60.00	L 1.50	L 61.50
Amapala	150	1:05	215.00	5.38	220.38
Atima	50	:24	80.00	2.00	82.00
Belice	145	1:00	200.00	10.00	210.00
Catacamas	150	1:05	215.00	5.38	220.38
Comayagua	75	:36	120.00	3.00	123.00
Corocito	145	1:00	200.00	5.00	205.00
Corcuin	85	:36	120.00	3.00	123.00
Coyoles	85	:36	120.00	3.00	123.00
Choluteca	160	1:12	240.00	6.00	246.00
Chumbagua	35	:18	60.00	1.50	61.50
Dulce Nombre de Copán	65	:30	100.00	2.50	102.50
Erandique	95	:42	140.00	3.50	143.50
Esquías	65	:30	100.00	2.50	102.50
Gracias	75	:36	120.00	3.00	123.00
Guanaja	140	1:05	215.00	5.38	220.38
Guatemala	180	1:24	280.00	14.00	294.00
Jocón	80	:36	120.00	3.00	123.00
Juticalpa	130	1:00	200.00	5.00	205.00
La Labor	100	:42	140.00	3.50	143.50
La Ceiba	80	:36	120.00	3.00	123.00
La Esperanza	80	:36	120.00	3.00	123.00
La Paz	85	:36	120.00	3.00	123.00
La Unión	95	:42	140.00	3.50	143.50
Locomapa	40	:18	60.00	1.50	61.50
Macuelizo	40	:18	60.00	1.50	61.50
Managua	265	2:00	400.00	20.00	420.00
Marcala	95	:42	140.00	3.50	143.50
Mochito	40	:18	60.00	1.50	61.50
Morazán	35	:18	60.00	1.50	61.50
Ocotepeque	110	:48	160.00	4.00	164.00
Olancho	95	:42	140.00	3.50	143.50
Progreso	18	:08	25.00	0.65	25.65
Puerto Castilla	145	1:00	200.00	5.00	205.00
Puerto Cortés	25	:12	40.00	1.00	41.00
Roatán	120	:54	180.00	4.50	184.50
Ruinas de Copán	85	:36	120.00	3.00	123.00
Salamá	110	:48	160.00	4.00	164.00
San Andrés	75	:36	120.00	3.00	123.00
Santa Bárbara	42	:18	60.00	1.50	61.50
San Lorenzo	145	1:00	200.00	5.00	205.00
San Marcos de Ocotepeque	95	:42	140.00	3.50	143.50
Santa Rosa de Copán	70	:36	120.00	3.00	123.00
San Salvador	145	1:00	200.00	10.00	210.00
Siguatopeque	65	:30	100.00	2.50	102.50
Subirana	40	:18	60.00	1.50	61.50
Tela	40	:18	60.00	1.50	61.50
Trujillo	140	1:00	200.00	5.00	205.00
Utita	85	:36	120.00	3.00	123.00
Victoria	55	:24	80.00	2.00	82.00
Yoro	65	:30	100.00	2.50	102.50

Acuerdo N° 1036

Tegucigalpa, D. C., 14 de agosto de 1963.

Vista la solicitud elevada a este Despacho, por el señor Jorge Torres, en su carácter de Gerente de la Empresa Servicio Aéreo de Honduras, S. A., solicitando aprobación de tarifas de excursión a favor de su patrocinada, de acuerdo con el trámite reglamentario.

Resulta: Que admitida la solicitud se dio traslado a la Dirección General de Aeronáutica Civil, la cual es de opinión porque se otorgue la aprobación de las tarifas de excursión y solicitadas por el Gerente de la Empresa SAHSA, previa la inscripción en el Registro Aeronáutico Administrativo correspondiente.

Resulta: Que la Procuraduría General de la República, en dictamen N° 481 de fecha 25 del retropróximo mes, también es de parecer porque se acceda a lo pedido, por estar ajustado a derecho.

Considerando: Que la solicitud se encuentra presentada de conformidad a la ley.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar al señor Jorge A. Torres, en su carácter de Gerente de la Empresa Servicio Aéreo de Honduras, S. A., para que ponga en vigor a partir de esta fecha las tarifas de excursión entre Tela-San Salvador-Tela, L 40.00; San Pedro Sula-San Salvador-San Pedro Sula, L 34.00. Se advierte al solicitante la obligación de inscribir el Acuerdo respectivo en el Registro Aeronáutico Administrativo de la Dirección General de Aeronáutica Civil.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 1037

Tegucigalpa, D. C., 19 de agosto de 1963.

Vista la solicitud elevada a este Despacho por el Licenciado Dario Humberto Montes, en su carácter de Representante de la Empresa de Transportes Aéreos Nacionales, S. A., Tan Airlines, solicitando se otorgue una certificación tal como se acredita en autos.

Resulta: Que admitida la solicitud se dio traslado a la Dirección General de Aeronáutica Civil, la cual en dictamen de 9 del mes pasado, se pronuncia favorablemente en cuanto a las pretensiones de la solicitante, fundándose para ello en lo previsto en el Acuerdo Ejecutivo N° 1572, de 30 de septiembre de 1960 y en el N° 1018, del 22 de septiembre de 1962.

Resulta: Que la Procuraduría General de la República en dictamen N° 0505, de fecha primero del mes en curso, es de opinión de que se acceda a lo solicitado por el Representante de Tan Airlines, por estar ajustado a derecho.

Considerando: Que la solicitud se encuentra presentada de conformidad a la Ley.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Otorgar certificación por parte del Gobierno de Honduras, en el sentido

de que: La Empresa de transportes Aéreos Nacionales, S. A., Tan Airlines, es una Línea Aérea Hondureña designada para prestar el servicio de transporte aéreo en Cuzamel, República de México, en sus rutas Miami-Belice-San Pedro Sula, San Salvador y viceversa y Miami-Belice, San Pedro Sula-Guatemala y viceversa, y además de que el Gobierno de Honduras otorgará al Gobierno Mexicano reciprocidad en derechos comerciales a la Línea Aérea que el Gobierno Mexicano designe para volar a Honduras, al obtener la Empresa de Transportes Aéreos Nacionales, S. A., Tan Airlines, el permiso Correspondiente del Gobierno Mexicano para operar en el Territorio de los Estados Unidos Mexicanos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 1038

Tegucigalpa, D. C., 19 de agosto de 1963.

Vista la solicitud elevada a este Despacho por el Licenciado Céleo Borjas Bonilla, en su carácter de Apoderado del señor Leroy Hunter, solicitando licencia para instalar y operar un servicio de Radio-Comunicación a bordo de la nave denominada "Señorita", de acuerdo con las características que le fueron asignadas.

Resultado: Que admitida la solicitud se dio traslado a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, la cual se pronuncia en sentido favorable en cuanto a las pretensiones del solicitante, designándole las especificaciones respectivas y sujetándose en un todo a las normas legales y reglamentarias sobre Radio-Comunicaciones, tanto de carácter Nacional como Internacional.

Resultado: Que la Procuraduría General de la República en dictamen N° 520, de ocho del presente mes, también es de opinión porque se otorgue la licencia solicitada por el Licenciado Borjas Bonilla, en su carácter antes indicado.

Considerando: Que la solicitud se encuentra presentada de conformidad a la Ley.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar al señor Leroy Hunter, vecino de Guanaja, departamento de Islas de la Bahía, para que instale y opere un Servicio de Radio-comunicación a bordo de la nave llamada "Señorita", y en atención a que las facilidades de comunicación como la que solicita el señor Hunter, son de necesidad imperiosa para las embarcaciones; en tal virtud se le asignan las siguientes especificaciones: Propietario y responsable del Servicio: Leroy Hunter; Indicativo de Llamada HRTQ; Frecuencias de Operación: 2638, 2738 y 2750 kilociclos; Potencia de la Portadora: Máximo 50 Vatios; Tipo de Onda A3 (Modulación de Amplitud bilateral); Antenas del Tipo Convencional; Clase de Servicio: Móvil Marítimo; Horas de Servicio: Indeterminadas; Instalación a bordo de la Motonave "Señorita". La autorización para instalar el servicio estará condicionada al debido registro y obtención de patente definitiva de nave-

gación de la nave, en el Departamento de la Marina Mercante Nacional y deberá operarse con sujeción a las normas reglamentarias sobre Radiocomunicación, tanto de carácter Nacional como Internacional.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 1039

Tegucigalpa, D. C., 19 de agosto de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar el alquiler de la casa que ocupa la Oficina Telegráfica de Candelaria, en el departamento de Lempira, a favor de Laudemino Sibrián, por la suma de L 15.00 mensuales, a partir del primero de agosto del presente año.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 1040

Tegucigalpa, D. C., 19 de agosto de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Transferir a partir del primero de agosto al ciudadano Carlos Aguirre Duque, de Clasificador, Renglón 5, a Observador de Campo, Renglón 3, dependiente de la Dirección General de Cartografía, en sustitución de Francisco Lainez Hernández, que renunció.

Al nombrado no se le aplicará el Artículo 73 de las Disposiciones Generales del Presupuesto por ser una transferencia.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 1041

Tegucigalpa, D. C., 19 de agosto de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Transferir a partir del 1° de agosto al ciudadano David Mendoza, de Motorista, Renglón 3, del Departamento de Equipo, a Clasificador de Campo, Renglón 5, de la Dirección General de Cartografía, en sustitución de Carlos Aguirre Duque, que pasa a otro puesto.

El nombrado devengará el sueldo tope, por ser una transferencia.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 1142

Tegucigalpa, D. C., 20 de agosto de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar a la Dirección General de Aeronáutica Civil, para que haga uso de las becas concedidas por la Fuerza Aérea de los Estados Unidos de Norte América, a través de la Fuerza Aérea Hondureña, a efecto de enviar a la ciudad de Panamá, gozando de dichas becas para entrenamiento con equipos meteorológicos, instalaciones y procedimientos aeronáuticos, a los señores: Roberto Bustillo M., Víctor M. Castro, Vicente Fernández C., Carlos Avela M., Ramón G. Cruz, Francisco Martínez, Edgardo Zúñiga y Virgilio Torres Molinero. Para atender a los gastos de alimentación de los becados por el término de ochenta días beca, se erogará la cantidad de (L 1.200.00) mil doscientos lempiras, los cuales se tomarán de la Partida "Gratificaciones Personales", Renglón 24, "Becas en el Exterior", del Presupuesto General de la Dirección de Aeronáutica Civil. Siendo entendido que corresponde para cada uno de los becados la suma de (L 150.00) ciento cincuenta lempiras, durante su permanencia en el exterior.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 1043

Tegucigalpa, D. C., 21 de agosto de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Dar por terminados a partir del 1° de agosto los servicios del ciudadano Felipe Antonio Argueta, del cargo que desempeña como Mecánico Clase "B", Renglón 34, Taller Equipo Pesado "Las Torres", Departamento de Equipo y Talleres de la Dirección General de Caminos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 1044

Tegucigalpa, D. C., 21 de agosto de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Dar por terminados a partir del 31 de julio, los servicios del ciudadano Martín Amador Godoy, del cargo que desempeña como Ayudante de Operador de Trailer, Renglón 48, Taller Equipo Pesado "Las Torres", Departamento de Equipo y Talleres de la Dirección General de Caminos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 1045

Tegucigalpa, D. C., 21 de agosto de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Reformar el Acuerdo N° 18-A, de fecha 16 de enero pasado, que autoriza el pago de alquileres para varias oficinas Postales de la República, en el sentido de substituir, como propietaria de la casa que ocupa la Administración de Correos de San Marcos, en el departamento de Ocotepeque, a María Romelia Arita, por María del Carmen Pineda, a partir del primero de agosto del presente año de 1963.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 1046

Tegucigalpa, D. C., 21 de agosto de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar Receptora de Correspondencia Ordinaria de la Administración Central de Correos, a partir del primero de septiembre del presente año, a Evangelina Ortega Avila, en sustitución de Carmen Medina.

A la nombrada no se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del artículo 73, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por ser una promoción.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 1047

Tegucigalpa, D. C., 21 de agosto de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar Encargada de Despachos al Interior de la Administración Central de Correos a partir del primero de septiembre del presente año a Rosa Haydeé Matute, en sustitución de Evangelina Ortega Avila, que pasa a otro puesto en el Ramo Postal.

A la nombrada no se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 73, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por ser una promoción.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 1048

Tegucigalpa, D. C., 21 de agosto de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar Correo Peatón de El Progreso a Mezapa, en el departamento de Yoro, a partir del primero de sep-

tiembre del presente año, a Javier Quetzada Turcios, en sustitución de Carlos Avilez Mayorga.

Al nombrado no se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Art. 73 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por no exceder el sueldo asignado a la cantidad establecida en dicho artículo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 1049

Tegucigalpa, D. C., 21 de agosto de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar Correo Peatón de Guarita a Gracias, en el departamento de Lempira, a partir del primero de septiembre del presente año, a Braulio Bejarano, en sustitución de Rogelio Martínez Perdomo.

Al nombrado no se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 73 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente por no exceder el sueldo asignado a la cantidad establecida en dicho artículo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 1050

Tegucigalpa, D. C., 21 de agosto de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Aprobar el acuerdo que literalmente dice: "Acuerdo N° 88.—Dirección General de Comunicaciones Eléctricas.—Tegucigalpa, D. C., 15 de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El Director General, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 8° de la Ley del Ramo.

ACUERDA:

Dejar, sin valor ni efecto a partir del 16 del presente mes, el Acuerdo N° 28 del 23 de enero de 1963, en la parte que dice: "Angel Andrés Matute Gutiérrez, como Dibujante, devengará 80% de su sueldo durante dos meses, por ser empleado nuevo, dejando en vigencia los otros nombrados que aparecen en dicho acuerdo.—Comuníquese.—Sello.—M. Lardizabal Galindo, Director General de Comunicaciones Eléctricas.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 1051

Tegucigalpa, D. C., 21 de agosto de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar Distribuidor de Correspondencia para Carteros y Apartados de

la Administración Central de Correos, a partir del primero de septiembre del presente año, a Blanca Aurora Cruz Barahona, en sustitución de Rosa Haydeé Matute, que pasa a otro puesto en el Ramo Postal.

A la nombrada no se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 73 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por no exceder el sueldo asignado a la cantidad establecida en dicho artículo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 1052

Tegucigalpa, D. C., 21 de agosto de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Transferir a partir del primero de septiembre a la ciudadana Ana Daisy Quintanilla, de Encargada de Archivo y Kárdex de la Sección 7, Renglón 3, a Secretaria, Renglón 2, Sección de Diseño e Inspección, del Ramo de Comunicaciones y Obras Públicas, en sustitución de Norma Fajardo, que pasa a ocupar otro puesto.

La nombrada devengará el sueldo tope por ser una transferencia.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 1053

Tegucigalpa, D. C., 21 de agosto de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Transferir a partir del primero de septiembre a la ciudadana Norma Fajardo, de Secretaria, Sección 7, Renglón 2, a Encargada de Archivo y Kárdex, Renglón 3, Sección Diseño e Inspección del Ramo de Comunicaciones y Obras Públicas.

La nombrada devengará sueldo tope por ser una transferencia.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 1054

Tegucigalpa, D. C., 21 de agosto de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Aprobar el acuerdo que literalmente dice: "Acuerdo N° 90.—Dirección General de Comunicaciones Eléctricas.—Tegucigalpa, D. C., 15 de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El Director General, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 8° de la Ley del Ramo.

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° del presente mes a la persona siguiente:

3.—FRANCISCO MORAZAN

Central de Teléfonos Automáticos

Nombrar a Carlos Cecilio Flores Durón, como Instalador, en sustitución de Andrés Herrera M.

El nombrado devengará sueldo tope por no exceder el sueldo asignado a la cantidad estipulada en el Artículo 73, de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente.—Comuníquese.—Sello.—M. Lardizábal Galindo, Director General de Comunicaciones Eléctricas.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 1055

Tegucigalpa, D. C., 22 de agosto de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Aprobar el acuerdo que literalmente dice: "Acuerdo N° 89.—Dirección General de Comunicaciones Eléctricas.—Tegucigalpa, D. C., 15 de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El Director General, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 8° de la Ley del Ramo,

ACUERDA:

Ascender a partir del 16 del presente mes a los empleados siguientes:

3.—FRANCISCO MORAZAN

Central de Teléfonos Automáticos

Andrés Herrera M., de Instalador a Encargado de Cables en las calles en sustitución de Guillermo Reaños.

CAPITULO II-A

I Inspectoría Técnica

(Según Contrato con la Co. Oki)

Guillermo Reaños, de Encargado de Cables en las Calles a Dibujante en la Inspectoría Técnica.

Los nombrados devengarán sueldo tope, desde el día en que tomen posesión de sus cargos y por disponerlo así el Artículo 73 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente.—Comuníquese.—Sello.—M. Lardizábal Galindo, Director General de Comunicaciones Eléctricas.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 1056

Tegucigalpa, D. C., 22 de agosto de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Cancelar a partir de esta fecha el Acuerdo N° 1028 de fecha 9 de agosto de 1963, por medio del cual se autorizaba al Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda, para que en nombre y representación del Gobierno de la República, celebrará un Convenio de Préstamo con el Presidente y Representante Legal del

Banco Centroamericano de Integración Económica.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 1057

Tegucigalpa, D. C., 22 de agosto de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar al señor Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda, para que en nombre y representación del Gobierno de la República, celebre un Convenio de Préstamo con el Presidente y Representante Legal del Banco Centroamericano de Integración Económica, hasta por la cantidad de (L 545.000.00) quinientos cuarenta y cinco mil lempiras lempiras exactos. Dicho préstamo se usará para completar los estudios definitivos de la Carretera CA-13 entre Puerto Cortés y la Frontera de Guatemala y para los estudios de mejoramiento del tramo de la Carretera CA-6 entre Danlí y Las Manos (Frontera con Nicaragua).—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 1058

Tegucigalpa, D. C., 22 de agosto de 1963.

Vista la solicitud elevada a este Despacho, por el señor Miguel A. Talavera, solicitando permiso para construir un campo de aterrizaje en el lugar denominado Monte Líbano, jurisdicción de Namasigüe, departamento de Choluteca, de acuerdo con las características que le fueron asignadas.

Resulta: Que admitida la solicitud se dio traslado a la Dirección General de Aeronáutica Civil, la cual es de parecer porque se otorgue el permiso solicitado por el señor Talavera, pero con sujeción a los requisitos apuntados en las letras a) y b), del dictamen en referencia.

Resulta: Que la Procuraduría General de la República, en dictamen N° 0527, de fecha nueve del mes en curso, es de opinión porque se acceda a lo solicitado por estar reglada a derecho.

Considerando: Que la solicitud se encuentra presentada de conformidad a la Ley.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar al señor Miguel A. Talavera, de generales expresadas para que construya el campo de aterrizaje, en el lugar denominado Monte Líbano, jurisdicción de Namasigüe, departamento de Choluteca; debiendo el peticionario cumplir con las características especificadas en su solicitud; y b) Solicitar al Ministerio de Comunicaciones y Obras Públicas, el permiso de operación de dicho Aeródromo una vez construido.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

AVISOS

REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintinueve de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro de marca.—Secretaría del Ministerio de Economía y Hacienda.—Sección de Patentes y Marcas.—Yo, Dr. José Yustman L. Técnico de Elaboración, mayor de edad y de este domicilio, en mi carácter de Representante Legal del señor Cristóbal Cano López, propietario de la empresa industrial "El Buen Gusto" sita en la 12 Avenida N° 42, de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, de la manera más atenta solicito: Registro y Depósito de la Marca y Diseño "El Hornero" como producto de la citada Empresa, cuyo cliché representa una cuchara vertiendo polvo sobre un cake partido que se halla en un plato y lleva las siguientes leyendas: En la parte superior, "Polvo para hornear" debajo, "Neto.-8. Oz". en el centro, "El Hornero", debajo de esta leyenda "Baking Powder" y en la parte central inferior, "Doble Acción" y se adjunta a la presente. Esta marca, ampara, distingue y protege la elaboración de Polvo para Hornear, conocido corrientemente como Baking Powder, la que sin distinción de colores ni tamaño se aplicará a sus productos en sus etiquetas, envases, empaques y envoltorios como así mismo en los diferentes tipos de propagandas que se realicen según es costumbre en el comercio y la industria, y para lo cual se acompañan los documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Dr. José Yustman L. Representante Legal. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 4 de junio de 1964.



ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

20 y 30 J. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha 9 de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de N. V. Philips-Duphar, domiciliada en Apollolaan 151, Amsterdam, Países Bajos, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en Holanda con el número 151210, el 19 de abril de 1964, por un período de veinte años, para distinguir: pesticidas, incluyendo fungicidas; consistente en las sílabas:

DU-TER

separadas por un guión, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estam-

pándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el cliché.—Tegucigalpa, D. C., 9 de junio de 1964.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C. 12 de junio de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

20 y 30 J, y 10 J. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha 9 de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Hoffmann-La Roche, Inc., corporación del Estado de New Jersey, domiciliada en la ciudad de Nutley, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca

de fábrica inscrita en la República de Colombia, con el número 50.981, el 22 de marzo de 1962, por un período de diez años, para distinguir: sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, higiene, perfumería y artículos de tocador, drogas naturales o preparadas, aguas minerales, vinos y tónicos medicinales; consistente en las palabras:

SET DE PANTENE

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 9 de junio de 1964.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de junio de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
20 y 30 J. y 10 J. 64.

Patentes de invención

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha 9 de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de E. I. Du Pont de Nemours and Company, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de Wilmington, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedir se sirva concederle patente, por un período de veinte años, para el invento denominado: PRODUCTOS Y PROCEDIMIENTOS, del cual acompaño descripciones por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan también por duplicado. Presento, para que se agregue al expediente respectivo, el documento de Poder con Cesión, por el cual los señores Hein Louis Klopping y Harvey Monroe Loux, ceden dicho invento a la E. I. Du Pont de Nemours and Company, y autorizan para que se expida dicha patente a favor de mi representada. Le suplico conceder dicha patente, y en su oportunidad, mandar devolverme un ejemplar de la descripción y reivindicaciones,

con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de junio de 1964.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de junio de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
20 J., 20 J. y 19 A. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha 9 de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Rhone-Poulenc, S. A., domiciliada en 22 Avenue Montaigne, París 8e, Francia, vengo a pedir se sirva concederle patente, por un período de veinte años, para el invento denominado: PROCEDIMIENTO DE PREPARACIÓN DE NUEVOS DERIVADOS DE LA QUINOLEÍNA, del cual acompaño descripciones por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan también por duplicado. Presento el poder para que se razone y se me devuelva, y, en su oportunidad, suplico conceder la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripción y reivindicaciones, con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de junio de 1964.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de junio de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
20 J., 20 J. y 19 A. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha 9 de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de E. I. Du Pont de Nemours and Company, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de Wilmington, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedirle se sirva conceder patente, por un período de veinte años, para el invento denominado: PRODUCTOS Y PROCEDIMIENTOS, del cual acompaño descripciones por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que

se adjuntan también por duplicado, así como el derecho de prioridad que establece la Convención de Patentes de Invención, Dibujos y Modelos Industriales, suscrita en Buenos Aires, República Argentina, el 20 de agosto de 1910, ratificada por Honduras en 1935, y que es ley en la República, prioridad que reclamo de acuerdo con la solicitud presentada en los Estados Unidos de América, bajo el número 277.134, el 19 de mayo de 1963. Presento, para que se agregue al expediente respectivo, el documento de Poder con Cesión, por el cual el señor Theodore LeSueur Cairns cede dicho invento a la E. I. Du Pont de Nemours and Company, y autoriza para que se expida dicha patente a favor de mi representada. Le suplico conceder la patente que solicito, y en su oportunidad, mandar devolverme un ejemplar de la descripción y reivindicaciones, con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de junio de 1964.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de junio de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
20 J., 20 J. y 19 A. 64.

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que ante este Despacho se presentó la señora Dolores Varela de Estrada, mayor de edad, casada, Profesora de Instrucción Primaria y vecina de Comayagüela, solicitándole título supletorio sobre el siguiente inmueble: "Una casa ubicada en la ciudad de Sabanagrande, F. M., de adobe, entejada, piso de cemento y ladrillo de barro; compuesta de seis piezas, incluyendo la cocina y servicios sanitarios; con agua y luz eléctrica; un portón que sirve de entrada al garage y una huerta anexa, con árboles frutales y café; todo en un solar de dos mil cien varas cuadradas, de extensión superficial, con los siguientes límites: al Norte, con casa del difunto Antonio R. Varela, calle de por medio; al Sur, con casa de Obdulia Díaz y Guillermina de Jeff y Nicolás Avila; al Este, carretera del Sur, y propiedad de herederos de Esteban Sánchez, quebrada de por medio, y al Oeste, propiedad del Estado, donde está la oficina telegráfi-

A QUIEN INTERESE:

Quando usted solicite una publicación en LA GACETA, entiéndase con el Administrador en la Tipografía Nacional.

ca y José Mercedes Volásquez, calle de por medio"; dicho inmueble no tiene otros poseedores pro indiviso y ha estado más de diez años en su posesión quieta, pacífica y no interrumpida. Para acreditar los extremos de su solicitud, ofreció la información de los testigos Angela Ferrera viuda de Sandres, Profesora de Instrucción Primaria; Nicolás Avila Matamoros, comerciante, viudos, y María Núñez Vásquez, de oficios domésticos, soltera; todos son mayores de edad, vecinos de Sabagrande, F. M. y propietarios.—Tegucigalpa, D. C., 18 de mayo de 1964

ORLANDO CARÍAS C.,
srto.
20 J. y 20 J. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 29 de Letras del departamento de Choluteca, para los efectos del Art. 2333 del Código Civil, al público hace saber: que a este Juzgado y con fecha tres de los corrientes, se ha presentado el señor Santiago Alvarez Osorto, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de Pespire, de este departamento, solicitando título supletorio sobre dos lotes de terreno que se describen así: 19—Un lote de sesenta manzanas de extensión superficial, acotado con cercas de alambre y piedra, dividido en nueve gavetas por travesías de alambre y piedra, cultivado en su mayor parte con zacate de jaraguá y un cuarto de manzana con naranjos y mangos; tiene una casa de habitación de diez varas de largo por seis varas de ancho, paredes de adobes, con tres corredores de maderas labradas y techo de tejas, teniendo una cocina anexa, limitado: al Norte, propiedad de Arcadia Flores v. de Canales; al Sur, propiedad de Obdulia Montoya Aguilera; al Oriente, propiedad de Paula Amador, Herminio Sánchez Cruz y Nieves Reyes Cruz, y al Poniente, propiedad de Arcadia Flores v. de Canales y Victorino Reyes Alvarez. 29—Un lote como de diez manzanas de extensión superficial, acotado con cercas de piedra, dividido en tres ga-

vetas por travesías de alambre y piedra, así como farallones, cultivado con zacate de jaraguá, teniendo una casa de habitación de nueve varas de largo por seis varas de ancho, de horcones, forrada con estacón, con caído, de techo de tejas y maderas rollizas, limitado: al Norte, propiedad de Paula Amador y propiedad de Obdulia Montoya Aguilera; al Sur, propiedades de Eulalio Montoya, Entimo Castillo y María Eluteria Reyes; al Oriente, propiedades de Gregorio Ordóñez Espinal y Eulalio Montoya Aguilera, y al Poniente, propiedad de Obdulia Montoya Aguilera. Está comprendidos dentro del sitio común de Marta Lafnez, en el municipio de Pespire, aldea, de El Guayabo. Para probar los extremos de su solicitud, así como que ha estado en quieta, pacífica y no interrumpida posesión de los lotes de terreno descritos, por más de diez años continuos, ofrece la información de los testigos: Herminio Sánchez Cruz, Asiselo Carvajal Castro y Jacinto Ordóñez Maradiaga, casados, propietarios y vecinos de Pespire.—Choluteca, 10 de junio de 1964.

ROSA DE CISNEROS,
secretaria.

20 J. y 20 J. y 19 A. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras del departamento de Olancho, al público y para los efectos de ley, hace saber: Que se ha presentado a este Despacho, el señor Daniel Bustillo Aguilar, solicitando Título Supletorio de los inmuebles siguientes: Un potrero de veinticinco manzanas, cultivado de zacate jaraguá, cercado con alambre espigado por todos sus rumbos a dos hilos, situados en el sitio de El Terrero, jurisdicción de San Francisco de Becerra, y linda: Al Norte, con propiedad de Feliciano Espinal; al Sur, con propiedad del señor don Abel Cruz Alcántara; al Este, con propiedad de Antonio Juárez y María Sánchez viuda de Erazo, y al Oeste, con propiedad de don Octavio Duarte. Un terreno rústico en el sitio de Las Casas Viejas, de la misma jurisdicción, que tiene una extensión de 7 manzanas, cultivado en parte por caña de azúcar, en plantía, cercado con alambre espigado a dos hilos, y linda: Al Norte, Sur y Oeste, con serranía, y al Este, con propiedad de don Fernando Bulnes. Otro terreno rústico situado en las márgenes del río Guayape, en jurisdicción de San Francisco de Becerra, con una extensión de cinco manzanas, cultivado con plátano macho, cercado con alambre espigado a tres hilos por todos sus rumbos, y linda: Al Norte, con propiedad de Miguel Bustillo, al Sur, con propiedad de Pablo Alvarado; al Este, con propiedad de Alberto Zapata, y al Oeste, con propiedad de Antonia Erazo. Otro terreno rústico situado en el sitio de El Terrero con una extensión de diez manzanas, cultivado de zacate jaraguá, cercado con alambre espigado a dos hilos por todos sus rumbos, en la misma jurisdicción, y linda: Al Norte, con la carretera y propiedad de Feliciano Espinal; al Sur, con propiedad de Nicolás Martínez;

al Este, con propiedad de Manuel Sánchez, y al Oeste, con propiedad de Cayetano Salgado. Otro terreno rustico situado en las orillas del pueblo de San Francisco de Becerra, con una extensión de cuatro manzanas, cercado con alambre espigado a dos hilos, por todos sus rumbos, y linda: Al Sur, con propiedad de Nicolás Martínez; al Este, con el camino de El Escambrón; al Norte, con el pueblo de San Francisco de Becerra, y al Oeste, con propiedad de Policarpo Alvarado. Otro terreno situado en el sitio de El Guayabal de la misma jurisdicción, cultivado de caña de azúcar, con una extensión de siete manzanas, cercado con alambre espigado a tres hilos por todos sus rumbos, y linda: Al Norte, con la carretera; al Sur, con propiedad de Antonio Cubas y Alfonso Turcios; al Este, con propiedad de Manuel Sánchez, y al Oeste, con propiedad de Octavio Duarte. Otro terreno situado en los suburbios del pueblo de San Francisco de Becerra, que tiene una extensión de una manzana, en donde hay construida una galera, construcción de baraqueque, techo de teja, que mide 15 varas de largo por siete de fondo, cercado con alambre espigado a tres hilos, por todos sus rumbos, y linda: Al Norte, con propiedad de Pablo Alvarado; al Sur, con solar de María Sánchez; al Este, con propiedad de Fernando Bulnes, y al Oeste, con el pueblo de San Francisco de Becerra. Una casa urbana situada en el centro del pueblo de San Francisco de Becerra, construcción de bahareque, techo de teja, que tiene una extensión de trece varas de Oriente a Poniente por veintidós varas de Norte a Sur, ubicada en un solar que mide cincuenta varas en cuadro, y linda: Al Norte, con propiedad de Timoteo Alvarado y Angel Galán; al Sur, con propiedad de Josefa Meza y Tomasa Vargas; al Este, con propiedad de José Zapata, y al Oeste, con propiedad de Luis Reyes.—Juticalpa, 15 de junio de 1964.

Adolfo Munguía G.,

Srio. del Juzgado 1º de Letras.

20 J., 20 J. y 19 A. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Segundo de Letras del departamento de Olancho, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que con fecha primero de los corrientes se presentó a este Despacho, el señor don Alfonso Meza Galeano, mayor de edad, casado, agricultor, vecino del pueblo de Concordia, de este departamento, solicitando Título Supletorio del inmueble siguiente: De un terreno rustico, situado en el Sitio de Méndez, jurisdicción del pueblo de Concordia, de este departamento, que tiene una extensión de treinta caballerías, poco más o menos, que tiene como linderos especiales: Al Oriente, terreno de los señores Zúñiga y señores Moncada Banezas; al Norte, río Yaguala; al Sur, río Santa Inés, y al Poniente, río Guayape. Para acreditar estos extremos propuso el testimonio de los testigos don Francisco Santos Meza, don Salatiel Gallegos y don Rodolfo Varela.—Juticalpa, 3 de junio de 1964.

Luis Peralta,
Secretario.

20 J., 20 J. y 19 A. 64.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local de este Juzgado, el día once de julio del presente año, a las diez de la mañana, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe a continuación: "Fracción de terreno del lote "E" de la Finca El Coco, a inmediaciones de El Toncontín, teniendo los límites siguientes: al Norte, con propiedad de Miguel Silva y Ana Rosa Alvarenga; al Sur, con lote "B" adjudicado a Juana Cruz, hoy de don Fernando Sempé; al Este, lote "F" adjudicado a Bernabé Cruz, y al Oeste, con la fracción del mismo lote "E", vendido a don Gilberto Lagos, hoy de don Fernando Sempé, dicha fracción de lote tiene un área de cinco mil setecientos noventa y una varas cuadradas y sesenta centésimas de vara cuadrada. El inmueble descrito y deslindado lo adquirió el incapacitado Pedro Regalado Casco, como legatario de la señora Lucía Cruz, según escritura de partición autorizada por el Abogado Anibal Quiñónez. Se encuentra inscrito el dominio bajo el N° 281 folios 368 al 371 del Tomo 102 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. En el inmueble descrito se encuentran las mejoras siguientes: dos casas construidas de madera de pino rústico y tabla de orilla; la primera consta de dos cuartos cubiertos con teja, la cual está montada en armadura de madera de pino y el piso enladrillado con baldosas de barro, todo ello en mal estado; posee, además, dos corredores cubiertos y enladrillados de la misma manera que las habitaciones, uno de ellos por el lado Norte y otro por el lado Oeste de la casa. La segunda casa consta también de dos habitaciones, cubierta de la misma manera que la anterior y piso de madera, todo también en mal estado, el área construida de la primera casa es de diez metros noventa centésimas de metro por once metros cuarenta centésimas de metro, dando un área de construcción de ciento veinticuatro metros cuadrados veintiséis centésimas de metro cuadrado, incluyendo los corredores. El área de la segunda casa es de tres metros veinticinco centésimas de metro por cinco metros cuadrados cincuentiocho centésimas de metro cuadrado. Se advierte, que

por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo hecho por el perito nombrado para tal efecto, que es, la suma de once mil novecientos ochenta y tres lempiras veinte centavos de lempira (L 11.983.20).—Tegucigalpa, D. C., 12 de junio de 1964.

ROLANDO GARCÍA PERLA,
Srio.

Del 16 J. al 9 J. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: Que en la audiencia señalada para el día miércoles quince de julio del corriente año, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe así: "Una porción de terreno ubicada en los Barrios Guacerique y La Granja de Comayagüela, que mide y linda especialmente: al Norte, ciento catorce varas noventa y siete centésimas de vara, limita con Casa Uhler y Asilo de Ancianos; al Sur, ciento diecinueve varas setenta y seis centésimas de vara, limita con terreno del Doctor José Jorge Callejas; al Este, treinta varas, limita con terreno de don Fernando Díaz Zelaya, Carretera del Sur de por medio, y al Oeste, treinta varas, con el Río Guacerique, teniendo, por consiguiente, una superficie de tres mil quinientas veintinueve varas cuadradas (3.521 V²), inscrito a favor de la Sociedad Vehículos y Equipos, S. A., bajo el N° 134, folios 155 y 156, del Tomo 126, del Registro de la Propiedad de este departamento, con las mejoras consistentes

PARA MEJOR SEGURIDAD
Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

en un edificio que sirve para Oficinas de la Sociedad Anónima indicada, y una sala de exhibición de vehículos con vitrinas alrededor; la construcción de dos pisos, estando la parte de arriba destinada a oficinas. Hay además en la Planta Baja, otro salón destinado para oficinas y también hay otra construcción que sirve para oficinas y para servicio de lubricación de vehículos. Todo tiene paredes de piedra y ladrillo, techo de concreto y madera, con piso de cemento en la Planta Baja. Cubierto con pintura de aceite". Y se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que es en deberle la Sociedad Vehículos y Equipos, S. A., al Banco de Honduras, S. A.; se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de dicho inmueble y sus mejoras, que fue avaluado por las partes en la cantidad de ciento cuarenta mil lempiras, en la escritura hipotecaria inscrita bajo el N° 22, folios 39 y 40, Tomo 138, del Registro Hipotecario de este departamento.—Tegucigalpa, D. C., 18 de junio de 1964.

Rolando García Perla,
Secretario del Juzgado.

Del 19 J. al 13 J. 64.

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 1.98	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.792	0.804	0.80		0.792	0.804
Quetzal	1.98	2.01	2.00		1.98	2.01
Colonas						
C. R.	0.298868	0.303396	0.301887		0.298868	0.303396
Córdobas	0.282857	0.287143	0.285714		0.282857	0.287143
Peso Mexicano	0.158527	0.1609	0.160128			

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	\$ 2.80	L 5.60
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2040	0.4080
Franco Suizo	0.2311	0.4622
Marco Alemán	0.2517	0.5034
Florín	0.2773	0.5546
Corona Sueca	0.1940	0.3880
Peseta	0.0168	0.0336
Lira	0.00161	0.00322
Dólar Canadiense	0.9257	1.8514

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,
BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

Herencias Yacentes

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Seccional de La Paz, al público y para los efectos procedentes en derecho, hace saber: que en resolución dictada por este Juzgado con fecha veintidós de mayo del corriente año, declaró yacente la herencia que a su defunción dejó el causante don Gilberto Murillo Maradiaga, vecino que fue de esta ciudad, y se ordenó se procediera al nombramiento de un Curador Yacente.—La Paz, 12 de junio de 1964.

MARCO A. RIVERA G.,
Srio.

20 J. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Seccional de La Paz, al público y para los efectos de ley, hace saber: que en resolución dictada por este Juzgado con fecha veinticinco de mayo del corriente año, declaró yacente la herencia que a su defunción dejara el causante don Agustín Rodríguez Mejía, vecino que fue del municipio de San Antonio del Norte, en este departamento.—La Paz, 12 de junio de 1964.

MARCO A. RIVERA G.,
Srio.

20 J. 64.

Herencia

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado con fecha quince de junio del año en curso, dictó sentencia declarando a Martha Cecilia Iruas de Rosinolli y Anarda Isabel Iruas, herederas ab intestato de su difunta madre legítima, doña Juana Paula Rivera v. de Iruas, y les concedió la posesión efectiva de dicha herencia.—Tegucigalpa, D. C., 18 de junio de 1964.

ORLANDO CARIAS C.,
Srio.

20 J. 64.

A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, que para la pronta tramitación de las solicitudes de libre registro que presentan a este Ministerio, deben citar el decreto correspondiente y determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos a que están obligados a pagar al Estado conforme a su concesión.

La Oficina Mayor de
Comunicaciones y Obras

Públicas.